

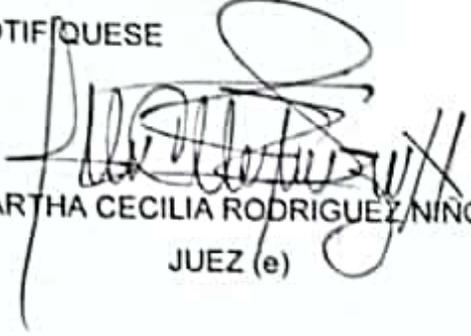
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejec. Alimentos 2019-1165

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente la misma, se dispone:

Oficiar al fondo de pensiones PROTECCION informando la medida cautelar sobre las cesantías del demandado, en los términos del auto del 28 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO  
JUEZ (e)